



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 813 - - - - -
(11 SEP 2014)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio de Composición “Bogotá Capital Creativa de la Música” de la Convocatoria de Música, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Premio de Composición “Bogotá Capital Creativa de la Música” se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Premio de Composición “Bogotá Capital Creativa de la Música”.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso Premio de Composición “Bogotá Capital Creativa de la Música”, el **Valor del estímulo es de treinta millones de pesos m/cte, (\$30.000.000), distribuido de la siguiente manera:**

- Categoría pequeño formato (**\$5.000.000**)
- Categoría mediano formato (**\$7.000.000**)
- Categoría música llanera (**\$4.000.000**)
- Categoría música electrónica (**\$5.000.000**)
- Categoría performance art “Arte en vivo” (**\$9.000.000**).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 11 de julio de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron ciento veinte cuatro (124) propuestas para el concurso Premio de Composición “Bogotá Capital Creativa de la Música” de la siguiente manera: cuarenta y un (41) para la categoría Pequeño formato, treinta y nueve (39) para la categoría Mediano formato, trece (13) para la categoría Música Llanera, veinticuatro (24) para la categoría Música Electrónica y siete (7) para la categoría Performance art “Arte en vivo”.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 14 de julio de 2014 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de acuerdo a lo establecido en la cartilla procedió a publicar el 23 de julio de 2014, solamente para la categoría Performance art “Arte en vivo”, el listado de inscritos, habilitados, no habilitados y aquellos que deben subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 24 y 25 de julio de 2014.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 813 - - - - -

11 SEP 2014

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 29 de julio de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso Premio de Composición "Bogotá Capital Creativa de la Música", determinando que de las ciento veinte cuatro (124) propuestas presentadas, ciento dos (102) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado de la siguiente manera: veinte nueve (29) para la categoría Pequeño formato, treinta y cuatro (34) para la categoría Mediano formato, diez (10) para la categoría Música Llanera, veintitrés (23) para la categoría Música Electrónica y seis (6) para la categoría Performance art "Arte en vivo".

Que según lo establecido en el numeral 3.5. **¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso Premio de Composición "Bogotá Capital Creativa de la Música", "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 060 del 23 de enero de 2014 se designaron los jurados del concurso Premio de Composición "Bogotá Capital Creativa de la Música" para cada categoría, de la siguiente manera:

- Categoría pequeño formato: Damián Ponce de León Castaño, Nathalie Claude Gampert y Diego Alfonso Sánchez Mora.
- Categoría mediano formato: Juan Carlos Padilla Rincón, Edwin Roberto Guevara Gutiérrez y Ricardo Gómez Garzón.
- Categoría música llanera: Darío Robayo Sanabria, Abdul Rubén de Jesús Farfán Duque y Wilson Orlando Valderrama Aguilar.
- Categoría música electrónica: Andrés David Rojas Mora, Christian David de la Espriella Torres y Diego Alfonso Gómez Guzmán.
- Categoría performance art "Arte en vivo": Rodolfo Acosta Restrepo, Eblis Javier Álvarez Vargas y Jurgen Alexander Echeverri Stechauner

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso Premio de Composición "Bogotá Capital Creativa de la Música", las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Para las categorías pequeño formato, mediano formato y música llanera:

- Estructura y forma
- Recursos técnicos (armónicos, melódicos, tímbricos, entre otros)
- Creatividad
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Para la categoría Música Electrónica:

- Originalidad y propuesta.
- Manejo y uso de recursos propios de los géneros de la música electrónica.
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 8 1 3 - - - -

11 SEP 2014

Para la categoría Performance art "Arte en vivo":

- Trayectoria del concursante.
- Solidez y coherencia conceptual y artística de la propuesta.
- Viabilidad de la propuesta.
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

Que en el artículo 1, del acta de recomendación de ganadores de fecha 25 de agosto de 2014, el jurado estableció que de las veintinueve (29) propuestas habilitadas en la categoría pequeño formato, el jurado encontró que el concursante con seudónimo Piel Camaleón con código de inscripción EMUCPCMCPF60027, revela su identidad al incluir su nombre en la propuesta, incumpliendo con una de las condiciones del concurso según el numeral 2.5.2: *Contenido de la propuesta: los concursantes deberán presentarse bajo seudónimo, de lo contrario serán no habilitados.*

Que por lo anterior, veintiocho (28) propuestas fueron evaluadas en la categoría pequeño formato.

Que en el artículo 1, del acta de recomendación de ganadores de fecha 26 de agosto de 2014, el jurado estableció que de las treinta y cuatro (34) propuestas habilitadas en la categoría mediano formato, el jurado encontró que los concursantes con seudónimos JUANSHOT y EL SOÑADOR con códigos de inscripción EMUCPCMCMF60028 y EMUCPCMCMF60034 respectivamente, revelaron su identidad al incluir su nombre en la propuesta, incumpliendo con una de las condiciones del concurso según el numeral 2.5.2: *Contenido de la propuesta: "los concursantes deberán presentarse bajo seudónimo, de lo contrario serán no habilitados".*

Que por lo anterior, treinta y dos (32) propuestas fueron evaluadas en la categoría mediano formato.

Que el 3 de septiembre de 2014, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos del concurso Premio de Composición "Bogotá Capital Creativa de la Música", mediante el cual se modificó el cronograma en cuanto a la fecha de apertura pública de sobres de la categoría Música Llanera, estableciendo el día 8 de septiembre de 2014 como nueva fecha.

Que el 4 y 8 de septiembre de 2014, se efectuó el Acto Público de Apertura de Sobres del concurso en las instalaciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el cual se realizó lectura del Acta de Recomendación de los Jurados y se conoció la identidad de los ganadores para proceder a verificar el contenido formal de las propuestas, constatando el cumplimiento de los requisitos específicos solicitados en la cartilla del concurso.

Que según actas de recomendación de fechas 25 de agosto de 2014 para la categoría pequeño formato, 26 de agosto de 2014 para la categoría mediano formato, 27 de agosto de 2014 categoría performance art "arte en vivo", 29 de agosto de 2014 para la categoría música electrónica y 1 de septiembre de 2014 para la categoría música llanera 2014, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso Premio de Composición "Bogotá Capital Creativa de la Música", se recomienda seleccionar como ganadores a los concursantes con mayor puntaje que se señalan en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 813- - - - -
11 SEP 2014

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo a los seleccionados como ganadores del concurso Premio de Composición "Bogotá Capital Creativa de la Música", Convocatoria de Música 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

Categoría	Nº de Inscripción	Seudónimo	Nombre de la Propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
PEQUEÑO FORMATO	EMUCPCMCPF 60004	BANDONEON	DON GIOVANNI... PARRA (BAMBUCO)	GERMÁN DARIO PEREZ SALAZAR	C.C. 80.415.747	92.7	Cinco Millones de pesos m/cte. \$5.000.000
MEDIANO FORMATO	EMUCPCMCMF6 0036	SI FUE GOL	SUSPIROS	JUAN CAMILO PUERTO MEDINA	C.C. 1.032.458.456	92.5	Siete Millones de pesos m/cte. \$7.000.000
MÚSICA LLANERA	EMUCPCMCLL 60005	ARRENDADO Y TURPIAL	SI ME VOY	EMMANUEL CONTRERAS CUELLAR	C.C. 79.836.539	81.3	Cuatro Millones de pesos m/cte. \$4.000.000
MÚSICA ELECTRÓNICA	EMUCPCMME 60017	OKRAA	DREAMACHINE EP	JUAN CARLOS TORRES ALONSO	C.C. 1.020.752.475	93.7	Cinco Millones de pesos m/cte. \$5.000.000
PERFORMANCE ART "ARTE EN VIVO"	EMUCPCMCPA 60003	N.A.	LA MUSICA, LA DANZA Y DOS CUENTOS CORTOS	NOELIA ORTEGA MAFFIOLD	C.C. 1.026.567.235	84.0	Nueve Millones de pesos m/cte. \$9.000.000

ARTÍCULO 2º: Los estímulos económicos se entregarán de la siguiente manera:

- **Para las categorías pequeño formato, mediano formato, música llanera y música electrónica**
 - **Único desembolso, equivalente al 100%** de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al compositor ganador, cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.
- **Para la categoría Performance art "Arte en vivo"**
 - **Un primer desembolso equivalente al 80%** de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
 - **Un último desembolso equivalente al 20%** restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUANA
Giovanna



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 813- - - - -
11 SEP 2014

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 704
Objeto	Premio de Composición "Bogotá Capital Creativa de la Música"
Valor	\$ 30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso o incumple los deberes estipulados en la cartilla, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el incumplimiento y se determinará el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los,

11 SEP 2014

B. I. Quintero Medina
BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

R

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Giovanna Morales Aguirre – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Calle 8 No. 8 – 52, Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HU?ANA